

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARCELA CALDERON GUTIERREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES- PORVENIR S.A. – PROTECCION S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00555-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en el Auto No. 112 del 31/08/2021, mediante la cual **CONFIRMA** el Auto No. 782 del 11/03/2020 proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de conformidad con la orden del HTSC.

A- A FAVOR DE LA DEMANDANTE **MARCELA CALDERON GUTIERREZ.**

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA X APELACION DE AUTO	\$ 200.000.00
TOTAL	\$ 200.000.00

SON: **DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **PROTECCION S.A.** Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **MARCELA CALDERON GUTIERREZ.**

Santiago de Cali, Veinticuatro de Octubre de Dos Mil Veintitrés.

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria
Ivana Daniela Ortega Noguera

Firmado Por:

Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49d9dbb730ecc76da9ee343ce102c60eb51d4810d8fe223d68c7ec1d6a845b01**

Documento generado en 24/10/2023 03:37:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de octubre de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2587

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARCELA CALDERON GUTIERREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES- PORVENIR S.A. – PROTECCION S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00555-00

Santiago de Cali, 24 de octubre de Dos Mil Veintitrés.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en el Auto No. 112 del 31/08/2021, mediante la cual **CONFIRMA** el Auto No. 782 del 11/03/2020 proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali y condena en costas al apelante **PROTECCIÓN S.A.**

En este sentido, esta operadora judicial obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior y procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas. Aunado a ello, se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaria

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se dictará la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante el Auto No. 112 del 31/08/2021. (Cdo. 2º HT.S.)

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaria.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**,

AUP

con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.



YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 25/10/2023 EN EL ESTADO No. 170.

SRIA: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 24 de octubre 2023

Oficio No.1936

Señores

MARCELA CALDERON GUTIERREZ—Dte.

CESAR AUGUSTO BAHAMON GOMEZ - Apdo. Dte.

bygasociados2015@gmail.com

ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ

ASTRID VERONICA VIDAL CAMPO – Apdo. Porvenir S.A.

abogados@lopezasociados.net

JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA– Apdo. Colpensiones

jorge.fong@hotmail.com

MARIA ELIZABETH ZUÑIGA – Apdo. Protección S.A.

mariaezu@gmail.com

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

amcelis@procuraduria.gov.co

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARCELA CALDERON GUTIERREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES- PORVENIR S.A. – PROTECCION S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00555-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Numeral 3º del Auto No. 2586 de la fecha:

“TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído”.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53cf5e2512d8d18a3bb6a9c0e46d80aa8472042d2b40832c5a32aa38f3f1b07**

Documento generado en 24/10/2023 03:37:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>